



No. JD-38/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.



La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de visto bueno para presentar a la Asamblea de Gobernadores el proyecto de presupuesto general de gastos de operación, programa financiero que incluye estados financieros proyectados, plan crediticio, planes de inversión y plan de obtención de recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG. **Punto 3.** Informe sobre correspondencia recibida de parte

Punto 4. Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-03/2018 "Producción de audiovisuales para BANDESAL y los fondos que este administra". **Punto 5.** Informe sobre el cumplimiento de

de **Punto 6.** Solicitud de aprobación de **Punto 7.** Solicitud de Modificación de

Punto 8. Solicitud de aprobación de

Punto 9. Solicitud de aprobación de

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día tres de noviembre de dos mil diecisiete.-----

PUNTO II - Dirección de Gestión: Solicitud de visto bueno para presentar a la Asamblea de Gobernadores el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de Operación, Programa Financiero que incluye Estados Financieros Proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversión y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que de conformidad con el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), corresponde al BDES la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 14 LSFFD, literal e), establece como atribución de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar el presupuesto general, según propuesta de la Junta Directiva, así como cualquier modificación al mismo,

considerando criterios de racionalidad y eficiencia en sus operaciones; 3) Que el citado artículo en su literal d) establece que la Asamblea de Gobernadores debe aprobar el Programa Financiero anual, que deberá incluir: Estados Financieros proyectados, Plan Crediticio, Plan de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos; 4) Que el artículo citado en el considerando segundo del presente acuerdo regula en su literal a) que son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de establecer los lineamientos generales que orienten las operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del FDE y del FSG regulados en dicha ley; 5) Que el Art. 21 de la LSFFD, literal a), establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia; 6) Que la Política de Ahorro y Austeridad, actualizada y aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD-14/2017 del 21 de abril del 2017, establece que el objetivo general de dicha política está orientado a los lineamientos de conducta para la realización de gastos e inversiones por parte de todo el recurso humano del Banco, para el uso racional de los recursos del BDES, FDE y FSG, con el fin de reducir costos, controlar gastos y optimizar el uso de tecnologías, entre otros; 7) Que la Dirección de Gestión ha presentado a la Junta Directiva la propuesta del Proyecto General de Gastos de Operación, Programa Financiero anual que incluye Estados Financieros proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG; 8) Que la Dirección de Gestión presentó en sesión de Comité de Gestión CG-44/2017 de fecha 7 de noviembre del 2017, la propuesta del Proyecto General de Gastos de Operación, Programa Financiero anual que incluye Estados Financieros proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG, descrito en el numeral 7, habiéndose otorgado el visto bueno para ser presentado ante esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **TOMAR NOTA** del Proyecto de Presupuesto General de Gastos de Operación, Programa Financiero anual que incluye Estados Financieros proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG; c) **DAR SU VISTO BUENO** para someter a consideración de la Asamblea de Gobernadores el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de Operación, Programa Financiero anual que incluye Estados Financieros proyectados, Plan Crediticio, Planes de Inversiones y Plan de Obtención de Recursos para el periodo 2018 del BDES, FDE y FSG.-----



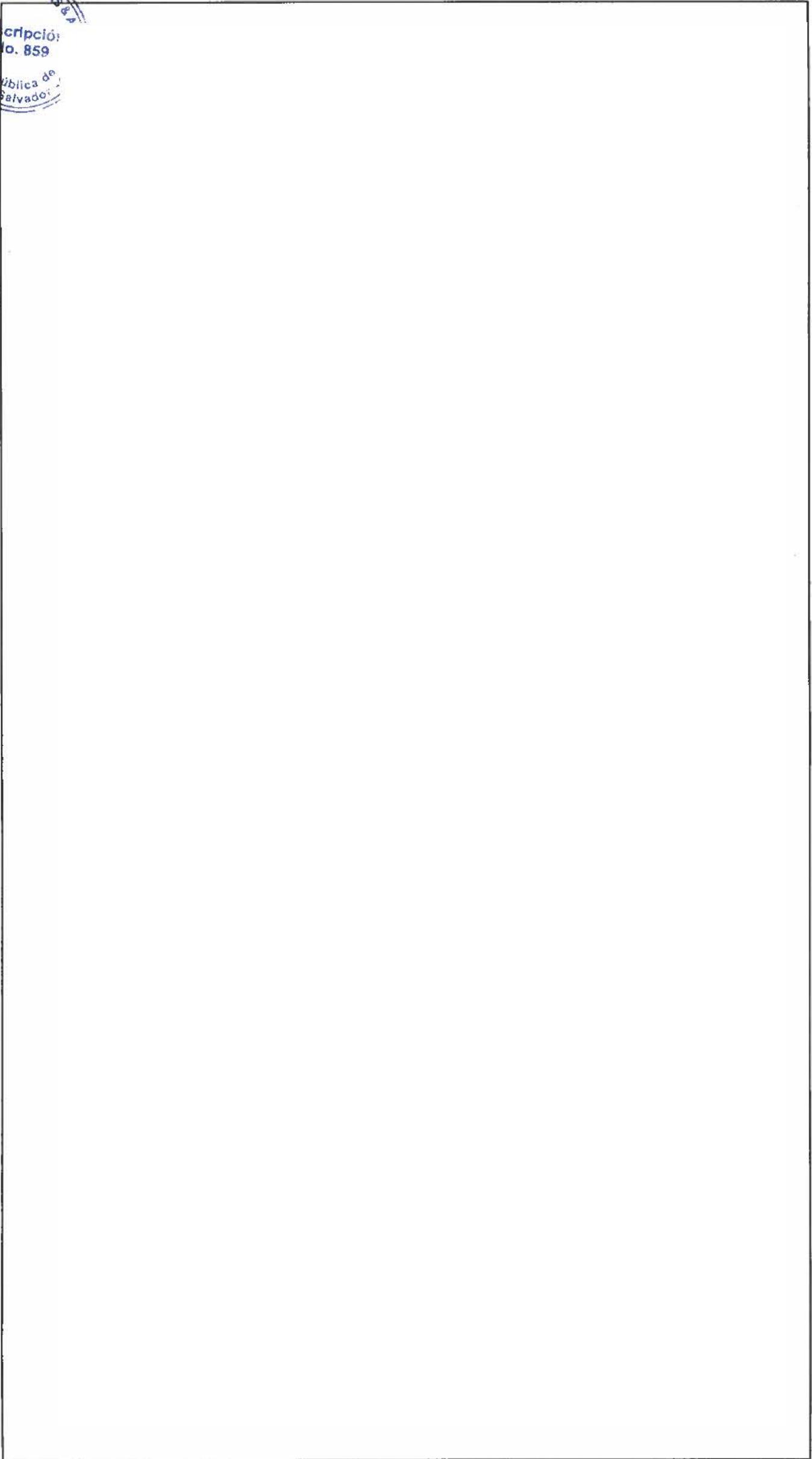


PUNTO III

Dirección Legal: Informe sobre correspondencia recibida de parte de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









PUNTO IV - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-03/2018 "Producción de Audiovisuales para BANDESAL y los Fondos que este administra".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 4) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula



los Actos Preparatorios, en el cual establece que "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública"; 8) Que el Art. 46 de LACAP regula la Adjudicación Parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 9) Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2017 emitida por el Consejo de Ministros en fecha 15 de agosto de 2017 aprobada en sesión 32 en su punto 3, la cual es aplicable a todas las instituciones públicas con exclusión del Órgano Legislativo, Judicial y las municipalidades, establece lineamientos sobre las contrataciones, y particularmente el numeral 3 indica: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal."; 10) Que no obstante el presupuesto del BDES aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Gobernadores, iniciar con la contratación de los servicios de producción de audiovisuales es de carácter recurrente, y dentro del plan de compras proyectado para el año 2018 y proyecto de presupuesto o programa financiero del BDES y fondos que administra se ha contemplado el monto destinado para la contratación de dichos servicios, por lo que al aprobarse dicho presupuesto existirá la partida presupuestaria para la presente contratación; 11) Que los servicios de producción de audiovisuales son proporcionados al BDES actualmente por OBERMET, S.A. DE C.V., y Francisco Antonio Portillo Salinas adjudicada en la LP-04/2017 y LG-86/2017, cuyos contratos vencen el 31 de diciembre de 2017; 12) Que es necesario contar con los servicios de producción de audiovisuales,



para obtener los productos a pautar en los medios de comunicación, especialmente en los canales de televisión y redes sociales, para posicionar la imagen institucional del BDES que busca promover el crecimiento, desarrollo y competitividad de todos los sectores productivos, especialmente de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME); 13) Que la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Género y Centro de Formación, han expuesto la necesidad de contratar los servicios de producción de audiovisuales, para obtener los productos a pautar en los medios de comunicación, que le permitan tener mayor incidencia en los grupos metas, por lo que en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 14) Que en sesión de Comité de Gestión CG-45/2017 de fecha 10 de noviembre del corriente año, se conoció y se otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el inicio del proceso de Licitación Pública LP-03/2018 "Producción de audiovisuales para BANDESAL y los fondos que este administra", y la aprobación de las bases de licitación respectivas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-03/2018 "Producción de audiovisuales para BANDESAL y los fondos que este administra", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, las bases de licitación pública aprobadas y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2017 emitida por el Consejo de Ministros; d) **DESIGNAR** a la Presidenta del BDES para el nombramiento y/o sustitución de miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación en caso de ser necesario.-----

PUNTO V - Gerencia de Riesgos: Informe sobre

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VI - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VII - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ALICO ELIAS & ASOCIADOS
Inscripción
No. 859
República de El Salvador



PUNTO VIII - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IX

Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de

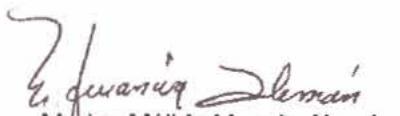
aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





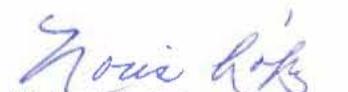
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guevara


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huevo



Sergio de Jesús Gómez Pérez

Roberto Carlos Alfaro

Juan Antonio Osorio Mejía

Daniel Américo Figueroa Molina

José Antonio Mejía Herrera

José Tomás Cerna Trujillo

César Humberto Solórzano Dueñas

Raúl Antonio Ardón Rodríguez